



Provincia de Santa Fe

CIRCULAR

LC-15

Circular N°: 1

Tipo de circular: CON CONSULTA

Lugar y Fecha: ROSARIO, 22/04/2025

Expediente N°: 01806-0004488-1

**Organismo Licitante: AEROPUERTO
INTERNACIONAL ROSARIO**

**Procedimiento de selección ⁽¹⁾: Licitación
Pública nacional N° 1/2025. Sin
Modalidad.**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES DEL AIR

Circular con consulta

CONSULTA N°1: En el punto 1.3 Indica que el pliego es sin valor, y en el 5.1 ítem N° 15 exige comprobante de adquisición del pliego

RESPUESTA N°1: El pliego carece de valor, NO debe acompañar comprobante de adquisición.

CONSULTA N°2: ¿Cómo sería la forma de ajustar los precios de acuerdo a la evolución de costos?

RESPUESTA N°2: De acuerdo al art. 138° de la Ley 12.510 y su decreto reglamentario:
“Los precios cotizados en las contrataciones son invariables. No obstante, cuando circunstancias externas, extraordinarias e imprevisibles, sobrevinientes a la ejecución del contrato, alterasen la equivalencia de las prestaciones tornándola excesivamente onerosa para cualquiera de las partes, las Jurisdicciones o Entidades contratantes evaluarán la conveniencia de renegociar el contrato sobre la base del principio del sacrificio compartido o disponer su rescisión sin culpa de las partes. Los acuerdos de renegociación deberán ser acordados por la autoridad competente que aprobó la contratación y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas, según corresponda: a. Modificación de las prestaciones en más o en menos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del contratante. b. Ajuste equitativo de los precios del contrato sobre la base del principio del sacrificio compartido. c. Adecuación de los pagos a las disponibilidades de fondos de la Jurisdicción o Entidad contratante. d. Prórroga del plazo de ejecución, sin aplicación de penalidades, cuando el contratista probare la incidencia directa de la mayor onerosidad sobreviniente de la prestación

en la situación de mora contemplada en este apartado. e. Renuncia del contratista a reclamar cualquier otra compensación o indemnización derivada de las circunstancias que motivan el acuerdo de renegociación del contrato. Para tener derecho a la revisión o rescisión del contrato sin culpa de las partes, el contratista deberá sentar la solicitud correspondiente dentro del plazo de quince (15) días de verificadas las circunstancias que hubiesen tomado excesivamente onerosa la prestación a su cargo”.

CONSULTA N°3: En el punto 5.6, referido las garantías, ¿no habría problemas en que le monto de la misma fuese superior a lo que indica el porcentaje?

RESPUESTA N°3: Los porcentajes dispuestos son valores mínimos, por lo que no hay inconveniente que las sumas sean mayores.

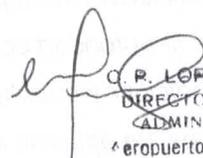
CONSULTA N°4: En el caso de adjudicar los renglones a una sola empresa, ¿habría que tener un Técnico en Higiene y Seguridad en jornada completa?

RESPUESTA N°4: NO se requiere técnico en Higiene y Seguridad en jornada completa por tratarse de un servicio fijo o permanente. Sí debe contarse con un servicio de Higiene y Seguridad que realice visitas regulares conforme a la normativa vigente.

INFORMES:

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario
Dirección: Av. Jorge Newbery, s/n Rosario
Teléfono: 4513520
Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.



C. P. LORENA B. FABBRO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN A/C.
Aeropuerto Internacional Rosario

Firma y sello
Funcionario Responsable

Notas:

(1): Indique el tipo y N° del procedimiento de selección, el alcance y la modalidad.